

CONTRATACIÓN

DECRETO:

En uso de las facultades que me confieren los Estatutos del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, de conformidad con los artículos 10.k) y 13.h).

Visto contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA INTERCOMUNICACIÓN PACIENTE-ENFERMERÍA EN R.M.P. DE TALIARTE, Expediente **28/2018**, suscrito con la empresa **GOTOR COMUNICACIONES, S.A.**

Visto Decreto de Presidencia de prórroga, de fecha 5 de febrero de 2024 y registrado en el Libro de Resoluciones de la Presidencia al número 2024-0063.

Visto Informe Jurídico a la prórroga de fecha 12 de abril de 2024, en el que se establece que procede y es conforme a derecho la prórroga del contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA INTERCOMUNICACIÓN PACIENTE-ENFERMERÍA EN R.M.P. DE TALIARTE**, Expediente **28/2018**, a partir del 1 hasta el 31, ambos de mayo de 2024.

Visto el artículo 29.4.5º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Consta en el expediente documento contable de retención de crédito para gastos de (RC) con n.º 32024000006029 y por importe de 887,21€ expedido por la Intervención, con carácter previo, en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2024, para financiar el gasto que conlleva la prórroga del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 09791/231/216000024 denominada "Equipos Para Procesos De Información".



Habiendo fiscalización previa de prórroga del contrato favorable, y que se hace mediante la validación de este decreto, vengo en

DISPONER:

PRIMERO: Prorrogar el contrato actual de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA INTERCOMUNICACIÓN PACIENTE-ENFERMERÍA EN R.M.P. DE TALIARTE, Expediente 28/2018, a la empresa **GOTOR COMUNICACIONES, S.A.**, con CIF n.º **A50315886**, por el período desde el 1 hasta el 31, ambos de mayo de 2024 o, en su caso, hasta que se adjudique la nueva licitación, si ésta se produjera con anterioridad a dicha fecha.

SEGUNDO: Siendo el importe del contrato vigente, desde el 1 de marzo hasta el 30 de abril, ambos de 2024, de **1.658,33€**, incrementado en **116,08€**, en concepto de IGIC, el importe para el período desde el 1 hasta el 31, ambos de mayo de 2024, queda establecido en **829,17€**, incrementado en **58,04€**, en concepto de IGIC.

TERCERO: Dar cuenta de este Decreto al Consejo Rector del IAS, a los efectos oportunos.

CUARTO: Comuníquese este Decreto al Servicio de Intervención del IAS, a los efectos oportunos.

QUINTO: Notifíquese este Decreto a la empresa **GOTOR COMUNICACIONES, S.A.**, adjudicataria del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA INTERCOMUNICACIÓN PACIENTE-ENFERMERÍA EN R.M.P. DE TALIARTE, Expediente 28/2018, a los efectos oportunos.

SEXTO: Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo





Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, pudiéndose interponer, alternativamente y de forma potestativa, recurso de reposición ante la Presidencia de este Instituto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Dado por la Presidencia del IAS, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta incorporada a este documento mediante firma digital, de todo lo cual como Secretaría del IAS y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, doy fe.

LA PRESIDENCIA

LA SECRETARÍA DEL IAS

